

RESUMEN

Régimen de Estudios para los/las estudiantes regulares de las carreras de pregrado y grado de la Universidad Nacional de Quilmes-

Resolución (CS) N° 201/18 y modificatorias.

El Consejo Superior estableció que el nuevo Régimen de Estudios entrará en vigencia a partir del 1° de enero de 2019.

Para conservar la regularidad se requiere:

Aprobar un mínimo de 2 (dos) asignaturas trimestrales y/o cuatrimestrales o una anual por ciclo lectivo. Se entiende por ciclo lectivo el período comprendido entre el 1° de febrero y el 31 de diciembre de un mismo año.

No superar la siguiente cantidad de ausentes a lo largo de la carrera:

1. En ciclos de complementación curricular y tecnicaturas: 6 ausentes.
2. En carreras de grado, no registrar más de 12 ausentes en las asignaturas.

Las materias que están “pendiente de aprobación” al momento del control de regularidad no serán contabilizadas a los efectos de la regularidad.

El relevamiento de la condición de regularidad de los/las estudiantes de la modalidad presencial, correspondiente al período comprendido entre el 1° de agosto de 2017 y el 31 de julio de 2018 se efectuará con la información disponible al 31 de diciembre de 2018. (Ver en página 5, “**Novedades y Nuevos procedimientos**”).

Para la reincorporación se requiere:

Los estudiantes que pierdan la regularidad y quieran continuar sus estudios deben solicitar su reincorporación en dos oportunidades. Quien haya perdido la regularidad más de dos veces, podrá solicitar una reincorporación de carácter extraordinaria, la que será resuelta por el Rector. En tal caso debe presentar una nota por mesa de entradas dirigida al Secretario de Gestión Académica para que impulse las tramitaciones necesarias.

Los estudiantes reincorporados continuarán su carrera conforme al último plan de estudios vigente a la fecha de su reincorporación.

Licencias para no perder la regularidad:

Para evitar la pérdida de la regularidad, los estudiantes que no pueden tener actividad académica pueden solicitar licencia por causas debidamente justificadas. Cada licencia tendrá una duración mínima de seis meses y máxima de un año lectivo. La suma de los períodos semestrales de licencia no podrá superar los tres años lectivos en toda la carrera. En caso de licencias menores a un año, el estudiante deberá aprobar al menos una asignatura en el año lectivo para mantener su regularidad. Si el/la estudiante tuviera asignatura/s en curso al inicio de la licencia estas serán consideradas como “Ausente” a los efectos de la regularidad.

Evaluación de las asignaturas:

La forma de evaluación en cada caso será la establecida para la modalidad de la carrera (presencial o virtual) a la que pertenece la asignatura y no a la modalidad de la carrera a la que se encuentra inscripto el/la estudiante.

Las asignaturas podrán ser aprobadas mediante un régimen regular, mediante exámenes libres o por equivalencias.

En el régimen regular las instancias de evaluación parcial serán al menos 2 en cada asignatura y tendrán carácter obligatorio. Cada asignatura deberá incorporar al menos una instancia de recuperación. Las calificaciones serán:

- a) Aprobado (de 4 a 10 puntos)
- b) Reprobado (de 1 a 3 puntos)
- c) Ausente
- d) Pendiente de Aprobación.

La calificación “Ausente” corresponde cuando:

Un estudiante no se haya presentado a la/s instancia/s de evaluación pautada/s en el programa de la asignatura o tenga una asistencia inferior al 75% a las clases presenciales.

Para aprobar una asignatura en el régimen regular se requiere:

- a. obtener un promedio mínimo de 7 (siete) puntos en las instancias parciales de evaluación y un mínimo de 6 (seis) puntos en cada una de ellas; o,

- b. un mínimo de 4 (cuatro) puntos en cada instancia parcial de evaluación; y
- b.1. La obtención de un mínimo de 4 (cuatro) puntos en un examen integrador, que se tomará dentro de los plazos del curso y transcurrido un plazo de -al menos- 1 (una) semana desde la última instancia parcial de evaluación o de recuperación; o
- b.2. En caso de no aprobarse o no rendirse el examen integrador en la instancia de la cursada, se considerará la asignatura como pendiente de aprobación (PA) y el/la estudiante deberá obtener un mínimo de 4 (cuatro) puntos en un examen integrador organizado una vez finalizado el dictado del curso. El calendario académico anual establecerá la administración de 2 (dos) instancias de exámenes integradores antes del cierre de actas del siguiente cuatrimestre. Los/las estudiantes, deberán inscribirse previamente a dichas instancias. La Unidad Académica respectiva designará a un/a profesor/a del área, quien integrará con el/la profesor/a a cargo del curso, la/s mesa/s evaluadora/s del/los examen/es integrador/es indicado/s en este punto.

Examen libre:

- 1.- Los/las estudiantes podrán rendir asignaturas en carácter de libre hasta un máximo equivalente al 35% (treinta y cinco por ciento) del total de asignaturas establecido en el plan de estudios de la carrera. Para ello deberán inscribirse para rendir en las mesas de exámenes libres, en conformidad con el programa aprobado por la Unidad Académica correspondiente. Dicho programa especificará los contenidos temáticos, la bibliografía obligatoria y de consulta y las características de dicho examen.
- 2.- Los/las estudiantes no podrán rendir una asignatura en carácter de libre si se encuentran cursando dicha asignatura.
- 3.- Para los exámenes libres las Unidades Académicas establecerán la constitución, fecha y hora de reunión del tribunal examinador de acuerdo con las pautas que fije el calendario académico. El tribunal examinador deberá estar integrado por al menos 3 (tres) docentes del/las área/s correspondiente/s.
- 4.- Para rendir examen libre, los/las estudiantes deberán presentar su Documento Nacional de Identidad o Pasaporte el que será requerido por el tribunal examinador al inicio del examen. A su finalización, el referido tribunal consignará la calificación y labrará la/s acta/s correspondiente/s.
- 5.- Los/las estudiantes que quieran rendir examen libre de las 2 (dos) últimas asignaturas de su carrera, tendrán derecho a que se constituyan mesas especiales fuera de las fechas previstas en el calendario académico.

Equivalencias:

Los procesos involucrados con las equivalencias deberán efectuarse en un plazo no mayor a los 90 (noventa) días.

Los/las estudiantes podrán solicitar el reconocimiento por equivalencias de asignaturas de pregrado y grado aprobadas en Universidades Extranjeras, Nacionales, Provinciales y Privadas reconocidas oficialmente, así como Instituciones de Educación Superior no Universitaria reconocidas oficialmente.

En caso de solicitar reconocimiento por equivalencias de idiomas extranjeros, se admitirán solicitudes de equivalencias por certificaciones de dominio expedidas por agencias de acreditación internacionalmente reconocidas o por las instituciones definidas por el área de Lenguas Extranjeras.

Quedan excluidos aquellos trayectos que conforman los requisitos de formación previa para el ingreso a los Ciclos de Complementación Curricular.

Se concederán equivalencias hasta un máximo de

- a) Un cincuenta por ciento (50%) del número total de asignaturas previsto en los planes de estudios de la carrera que corresponda, sin distinción de ciclos y núcleos, excepto en los casos de revalidas, para estudiantes provenientes de Universidades extranjeras, nacionales, provinciales y privadas reconocidas oficialmente.
 - b) Un treinta y cinco por ciento (35%) del número total de asignaturas previsto en los planes de estudios de la carrera en los casos de estudiantes provenientes de instituciones de Educación Superior no Universitaria, Conservatorios Municipales, Provinciales y/o Nacionales, u otras Instituciones de Educación Artística reconocidas oficialmente.
 - c) Un treinta por ciento (30%) del número total de asignaturas previsto en los planes de estudio de las Tecnicaturas o hasta un diez por ciento (10%) para la carrera de grado que corresponda, a los estudiantes egresados de Diplomas de Extensión Universitaria de la UNQ, según los requisitos que reglamente el Consejo Superior.
- En los Ciclos de Complementación Curricular (CCC) se concederán equivalencias hasta un máximo de un veinticinco por ciento (25%) del número total de asignaturas previsto en los planes de estudio de dichas carreras, cuando se trate de asignaturas de carreras de grado pertenecientes a Instituciones Universitarias, a aquellos/as estudiantes que cuenten con una formación previa adicional a la requerida para el ingreso al Ciclo de Complementación Curricular. No se otorgarán equivalencias por asignaturas de carreras Terciarias

o pertenecientes a Instituciones de Educación Superior No Universitaria para los Ciclos de Complementación Curricular

Quedan exceptuados de los trámites de equivalencias que se dicten en el marco de:

Disposiciones dictadas por consorcios universitarios que integra la Universidad Nacional de Quilmes

Convenios específicos que incluyan cláusulas de reconocimiento de créditos y/o contenidos académicos entre distintas instituciones educativas, aprobados por el Consejo Superior.

Los cambios de carrera o simultaneidad

Cambios de planes de estudio de las carreras de la Universidad Nacional de Quilmes.

Cambio de carrera y simultaneidad:

Los/las estudiantes de una carrera podrán solicitar el cambio a otra carrera que se dicte en esta Universidad o la simultaneidad de cursada. Para esto deberán presentar la solicitud correspondiente ante la Secretaría de Gestión Académica en los períodos establecidos y que estarán publicados en la Guía de Trámites en www.unq.edu.ar. Dicha solicitud será considerada de acuerdo con los requisitos de admisión de la carrera.

En los casos de simultaneidad de carrera la regularidad se contará por estudiante.

Novedades y nuevos procedimientos

1.- Ciclo lectivo

Es el período comprendido entre el 1° de febrero y el 31 de diciembre de un mismo año.

2.- Control de Regularidad

A partir del día 2 de enero de 2019 se podrá consultar en el portal de la Universidad (www.unq.edu.ar - Estudiante) el listado con el detalle de los estudiantes que perdieron la condición de alumno regular.

Por ello, los estudiantes que quedaron Libres y que quieran inscribirse para rendir Exámenes Integradores del 2º cuatrimestre de 2018 y Mesas Libres, deben reincorporarse entre los días 4, 5 y 6 de febrero inclusive.

El resto de los estudiantes que quedaron Libres -y que no vayan a presentarse a mesas de Integradores y Libres- pueden hacerlo hasta el 19 de febrero inclusive, y tendrán coeficiente al momento de inscribirse a materias. Quienes se reincorporen a partir del 20 de febrero se inscribirán sin coeficiente el último día de inscripción a materias.

3.- **Inscripción para rendir exámenes Integradores**: los estudiantes que se presenten a rendir exámenes Integradores deberán inscribirse vía web o de manera presencial en las fechas establecidas en el Calendario Académico.

Cabe aclarar que en el Calendario Académico 2019 están establecidas 2 (dos) instancias de exámenes integradores antes del cierre de actas del siguiente cuatrimestre.

Las instancias son las siguientes:

Mesas de Exámenes de Febrero – Libres e Integrador 2º cuatrimestre de 2018	
Inscripción a exámenes libres e Integrador 2º cuatrimestre de 2018	7 y 8 de febrero: vía web y de manera presencial
Llamado a exámenes libres e Integrador 2º cuatrimestre de 2018	15,18 y 19 de febrero
Mesas de Exámenes de Mayo - Libres e Integrador 2º cuatrimestre de 2018	
Inscripción a exámenes libres e Integrador 2º cuatrimestre de 2018	2 y 3 de mayo: vía web. 6 de mayo: vía web y de manera presencial.
Llamado a exámenes libres e Integrador 2º cuatrimestre de 2018	17, 20, 21, 22 y 23 de mayo
Mesas de Exámenes de Septiembre - Integrador 1º cuatrimestre de 2019	
Inscripción a examen Integrador 1º cuatrimestre de 2019	2 y 3 de septiembre vía web 4 de septiembre vía web y de manera presencial
Llamado examen Integrador 1º cuatrimestre de 2019	16 al 20 de septiembre

Mesas de Exámenes Octubre - Libres e Integrador 1º cuatrimestre de 2019	
Inscripción a exámenes libres e integrador 1º cuatrimestre de 2019	1 y 2 de octubre: vía web 3 de octubre: vía web y de manera presencial
Llamado a exámenes libres e integrador 1º cuatrimestre de 2019	21 al 25 de octubre

4.- Períodos para solicitar cambio y cursado simultáneo de carrera durante el año lectivo 2019

- 1º Período: del 3 al 25 de junio de 2019
- 2º Período: del 1 de noviembre al 6 de diciembre de 2019